



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 25821

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 3735 /

TEMUCO,
19 NOV. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional EXTRAORDINARIO DE REACTIVACIÓN DS-116 - Subsidio DS-116 Sectores Medios
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **Leydi Suazo Inostroza C.I.** [REDACTED]
- c) Registro nacional de beneficiario de doña Leydi Suazo Inostroza;
- d) Certificado laboral de doña Leydi Suazo Inostroza;
- e) Contrato de trabajo de doña Leydi Suazo Inostroza emitido por Universidad Austral de Chile
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda;
- j) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **Leydi Suazo Inostroza**, no puede habitar su departamento por motivos de trabajo en la ciudad de Valdivia, se dicta lo siguiente

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **Leydi Suazo Inostroza C.I.** [REDACTED] un permiso de arriendo de su departamento ubicado en **Condominio Lomas de Javiera, edificio Violeta Parra, departamento Nº 33**. Por un periodo de 3 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Se le podrá extender permiso de arriendo previo envió de antecedentes laboral que acredite que mantiene su situación laboral vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MAF / LAC / RMC / IVC
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.